



STJRNSC: SE. <35/03> "N., M. C/ M., J. y Otros S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/
INCIDENTE DE APELACION S/ CASACION" (Expte. N° 17772/02 - STJ -), (19-
06-03). SODERO NIEVAS - BALLADINI - LUTZ

PETITORIO

Por todo lo anteriormente dicho, a V.S. solicito:

- * Se tenga por rechazada la resolución que antecede con expresa imposición de costas.

Provea de conformidad, por ser

JUSTICIA

GRACIELA CHEHIN
ABOGADO
M. P. 2397 - CAS: 173
M. F. - T. 98 - F. 319

29 JUL 2009

Recibido

la siguiente Doc.

950
Adjunta: (5) FOTOCOPIA

D. RAMIRO F. DERICO URIBIO
O JUDICIAL
Juzg. IV. Com. Com. Ha. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CONTRERAS DE CANO ALICIA C/ MATEO DE DRODRIGUEZ MARIA
ROSA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

CONCEPCION, 7 de agosto de 2009.-

De la expresión de agravios deducida en término: Córrase traslado a la
contraria por el término de CINCO DIAS.-PERSONAL.- CACV

Novelto
FOLIO 185
J. U. Z.
J. U. Z. Y. U. Z. COM. 29. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*E 18/08/09 me libro Folio N° 2215 por falta
de copia para traslado..*

Dr. PAUL FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civil Com. 29. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

E 10/09 Adjunto para por traslado

[Signature]
D. S. Corriel
TP800 -

Dr. PAUL FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civil Com. 29. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PERENCION DE INSTANCIA

SEÑORA JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
IIa. NOMINACION

JUICIO: CONTRERAS DE CANO, ALICIA – MATEO DE RODRIGUEZ, MARIA
ROSA DEL VALLE
S/ DAÑOS Y PERJUICIO.-

MARIA ROSA DEL VALLE MATEO DE RODRIGUEZ, demandada en
autos a V.S. respetuosamente digo:

PERENCION ó CADUCIDAD DE INSTANCIA

Que vengo a plantear la Perención ó caducidad de Instancia en los presentes autos, toda vez que desde el momento que se practicó planilla Fiscal, (FOJAS 133) en estos autos, la parte actora no instó el proceso en sí, solamente promovió incidencias para diligenciar Beneficio de litigar sin gastos, y diligencias administrativas, que no tiene efecto de impulso procesal de la causa.-

En efecto, el CPCyC , al respecto dice:

CADUCIDAD DE LA INSTANCIA

Art. 210.-PLAZOS DE CADUCIDAD. COMPUTO: La caducidad de la instancia se operará si no se insta el curso del proceso en los siguientes plazos:

1º) Seis meses en primera o única instancia.

2º) Tres meses en segunda instancia, en los recursos de casación e inconstitucionalidad, y en los incidentes.

3º) En el tiempo que se opere la prescripción de la acción cuando fuera menor que las anteriores.

La instancia se abre con la promoción de la demanda, aunque no hubiere sido notificada la providencia que dispone su traslado.

En el cómputo de estos plazos se contarán los días inhábiles, salvo los que correspondan a las ferias judiciales; comenzarán a correr desde la última petición de las partes o acto del órgano jurisdiccional que tenga por objeto activar el curso del proceso.

Por lo que previo informe del Actuario, se resuelva la Perención de Instancia en los presentes autos.-Pido Costas.-

Proveer de conformidad será JUSTICIA



MARIO ALFREDO RODRIGUEZ
ABOGADO
MAT: C.A.T. 2120 - C.A.S. 089
C.S.J.N. Tº 94 - Fº 444

20 AGO 2009

la siguiente Dec.

n.º

950

y presente a despacho ad.

ADL n: 1/1011A -

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

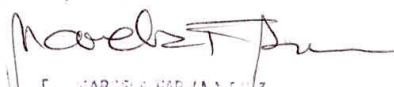


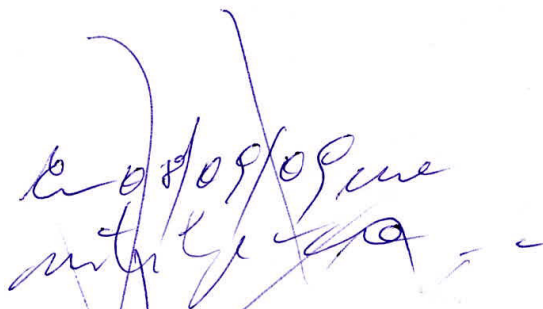
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CONTRERAS DE CANO ALICIA C/ MATEO DE DRODRIGUEZ MARIA
ROSA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

CONCEPCION, 4 de septiembre de 2009.-

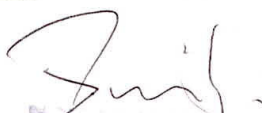
Atento lo normado por los art. 214 y 218 Inc. 2º Procesal, corresponde rechazar
in limine el planteo de Perención de Instancia formulado por la demandada.- CACV


E. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2º, Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


MARIO ALFREDO RODRIGUEZ
ABOGADO
I.T. MAT. 2120 - L "C" - Fo 112
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

08 SEP 2009

En la ciudad de Tucuman, a los 08 de Septiembre de 2009, en
la Secretaría (Art. 103 C.P.C.C.).


PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ha. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

57

18



RECURSO DE REVOCATORIA

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN
IIa.NOMINACION

JUICIO: CONTRERAS DE CANO, ALICIA -VS- MATEO DE
RODRIGUEZ, MARIA ROSA DEL VALLE /DAÑOS Y
PERJUICIOS.-

MARIA ROSA MATEO DE RODRIGUEZ,
demandada en autos, a V. S. respetuosamente digo :

I

REVOCATORIA

Que en tiempo y forma vengo a plantear Recurso
de Revocatoria en contra de la Providencia de fecha 04 de septiembre
de 2009, por cuanto la mencionada providencia RECHAZA de oficio
mi planteo de PERENCION DE INSTANCIA.-

Fundo este pedido en razón de que desde el día
31-10-08, la parte actora no presentó ninguna petición que tenga el
verdadero carácter de IMPULSORA DEL PROCESO de la demanda
de Daños y Perjuicios, es por ello que se dieron los extremos legales
del Art. 210 del CPCyC.-

Todas las peticiones de la parte actora y las
providencias y resoluciones dictadas por el Juzgado, son materia
referidas exclusivamente al Incidente del BENEFICIO PARA
LITIGAR SIN GASTAOS.-

La Doctrina y Jurisprudencia es unánime al
respecto, en el sentido de que las actuaciones referidas al pedido y
resoluciones de tal beneficio, por estar relacionadas con actuaciones
Administrativas y en beneficio particular de la parte, NO SON
ACTOS DEL IMPULSO PROCESAL DE LA CAUSA PRINCIPAL.-

En subsidio APELO.-

Sírvase V. S. proveer de conformidad POR SER JUSTICIA

ALFONSO ALFONSO
J.T. Municipal
120-1-112

Recibido 6 SEP 2008

a no. 12²⁵ y presente a despacho del
la siguiente Doc. *Ignacia Aguirre (11) / s-*

Dr. PABLO FEDERICO URIBIO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

184

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CONTRERAS DE CANO ALICIA C/ MATEO DE DRODRIGUEZ MARIA
ROSA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

CONCEPCION, 17 de septiembre de 2009.-

Al Recurso de Revocatoria interpuesto: Encontrándome desprendido de la
jurisdicción, oportunamente se proveerá.- CACV

[Signature]
DE ALICIA CANO ALICIA C/ MATEO DE DRODRIGUEZ MARIA
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

22/09/09
[Signature]
ALBERTO RODRIGUEZ
SECRETARIO
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

22 SEP 2009

En fecha _____ Se notificarán las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.)

[Signature]
Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

6-7-73
C(1)

10

DEVOLUCION DE ESCRITO- SE TENGA POR NO PRESENTADO-
SUSPENSION DE TERMINOS-ORDEN EN EL PROCESO

SEÑORA JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL Y COMERCIAL
COMUN

Ila. NOMINACION

JUICIO: CONTRERAS DE CANO, ALICIA C/ MATEO DE
RODRIGUEZ, MARIA ROSA S/DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE
57/08

MARIA ROSA MATEO DE RODRIGUEZ , en
autos a V.S. respetuosamente digo:

I

DEVOLUCION DE ESCRITO-SE TENGA POR NO
PRESENTADO-SUSPENSIÓN DE TERMINOS.-

Que vengo a solicitar se devuelva el escrito cuya copia
acompaña LA Cedula nº 2915 – se tenga por no presentado- A todo
evento se suspendan los términos los términos para contestar la
mencionada Cédula, en base a las siguientes consideraciones:

- 1- El Art. 126 de CPCyC, establece la forma y el contenido de los
escritos que deben presentar las partes.-
- 2- El Art. 779, expresa la forma en que deben expresarse los
agravios.-
- 3- El Art. 780, fija la penalidad por la no observancia de la forma del
artículo anterior.-

En efecto, la simple lectura del escrito de la mencionada copia
de los agravios, nos indica, que la parte apelante, no dice cual es la
sentencia que le causa agravios, violando de ese modo, las formas
elementales señaladas por el artículo 126 y 779 del CPCyC.-

Ello, atenta contra el derecho de defensa, de raigambre
constitucional, garantizado por el Art. 18 de la C.N.-

II

SUPENSION DE TERMINOS

La falta de forma, incurre en las prescripciones del Art. 780
del CPCyC, por lo que , salvo mejor criterio, el Juzgado deberá tener por
no expresados los agravios.- Por lo que deberá en todo caso, suspenderse
los términos señalados en la providencia de fecha 07 de Agosto de 2009.-

III

ORDEN EN EL PROCESO

Se disponga, el desglose de todas las actuaciones desde la
primera providencia que hace lugar al trámite del CERTIFICADO PARA
LITIGAR SIN GASTOS, por las siguientes razones procesales.-

El pedido de la parte actora y el trámite posterior, son actuaciones Administrativas, donde yo NO SOY PARTE, pues, sus proyecciones solamente benefician a la parte que lo solicita, y a nadie más. El Juzgado es el medio, para diligenciar ese beneficio de litigar sin gastos, por lo tanto, V. S. deberá considerar esta situación, al momento de disponer el desglose de todas las actuaciones relativas al mismo, que se tramiten por cuerda separada.-

Es un Incidente, que le interesa a la parte que lo necesita y por lo tanto no gravita sobre el trámite de fondo de la causa.-

III CADUCIDAD DE INSTANCIA

Es por ello, que dejo planteada la PERENCION DE INSTANCIA, en la cuestión de fondo, pues la parte actora, no instó en ningún momento la misma, preocupándose, solamente por una cuestión Fiscal del Estado Provincial, que no es parte en la cuestión de fondo, como es la Demanda de Daños y Perjuicios.-

Mi parte no consiente, ninguna actuación que no directamente relacionada con la cuestión de fondo.-

IV PETITORIO

Por lo expuesto solicito a V. S.:

- 1- Se proceda a la devolución del escrito que se corre traslado por las razones marcadas-
- 2- A todo evento se suspendan los términos procesales para contestar le traslado ordena en la providencia mencionada.-
- 3- Se desglose las actuaciones relacionadas con el pedido de Beneficio para ligar sin gastos.-
- 4- Se declare la perención de Instancia, como lo determina el Art. 210 y subsiguiente del CPC.-

Proveer de conformidad SERA JUSTICIA



ALFONSO VILLALBA
ABOGADO
C.T. MAT. 218.1.001.0000

Recibido 18 SEPT 2009 a las 11:58 y presentado a despacho adj.
la siguiente Doc. Cajita copia (11/5)

Dr. J. J. VILLALBA
Jefe de Sala
Jefe de Sala
Jefe de Sala



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

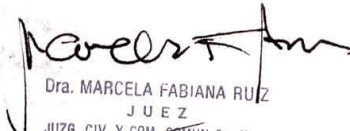
JUICIO: CONTRERAS DE CANO ALICIA C/ MATEO DE DRODRIGUEZ MARIA
ROSA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

CONCEPCION, 5 de octubre de 2009.-

A los puntos I y II: Resérvese para su consideración por el Superior.-

Al punto III: Atento a las constancias de autos, habiéndose concedido un Recurso de Apelación con efecto suspensivo, corresponde No Hacer Lugar a lo solicitado.-

A la Caducidad de Instancia planteada: REsérvese para proveer oportunamente, una vez resuelta la apelación por el Superior.- CACV


Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
J U E Z
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cop
Cmoo
7

09/09/09

ALFREDO RODRIGUEZ
ABOGADO
RES. MAY. 2120 - 1 "G" - 1º 1º
C.S.J.N. 1º 02 1º 02

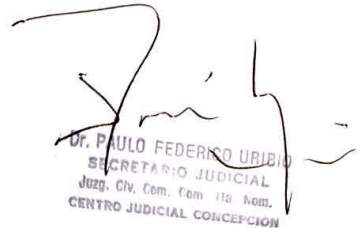
En fecha **09 OCT 2009** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 1º de la Ley 12.000)

Dr. PAULO FEDERICO ORTIZ
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. 1º de 1ª Inst. N.º 100
CENTRO JUDICIAL DE RECEPCION



Causa: CONTRERAS DE CANO ALICIA C/ MATEO DE
DRODRIGUEZ MARIA ROSA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS- Expte. n° 57/06

En 22 de octubre de 2009 elevo estos autos al Tribunal Superior
en 1 cuerpo/s con 192 fs.


Dr. PAULO FEDERICO URIBOLA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 22 OCT. 2009 de 200
siendo horas 11:32 y a despacho. En 192 fs.


Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO
Excmo. Cam. Civil y Com. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: CONTRERAS DE CANO ALICIA C/ MATEO DE DRODRIGUEZ MARIA
ROSA S/DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE N° 57/06

Concepcion, 23 de octubre de 2009.-

Autos a despacho para sentencia.-Personal.-EVA

17/10/09
Dña. Milvia I. Ibáñez de Córdoba
V. O. P. J.
Excmo. Cámara Civil y Comercial
en la C. J. y C. J. Concepción
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 57/06

CEDULA DE NOTIFICACION

Cédula N° 1518

Concepción, 29 de octubre de 2009.-

EXCMA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

AUTOS: CONTRERAS DE CANO ALICIA C/MATEO DE DRODRIGUEZ MARIA ROSA S/DAÑOS Y PERJUICIOS

Se notifica al Dr./a: GRACIELA CHEHIN, APODERADA DE LA PARTE ACTORA
Domicilio: CASILLERO N° 85

PROVEIDO

Concepcion, 23 de octubre de 2009.- Autos a despacho para sentencia.- Personal.-
Fdo. Dra. Mirtha I. Ibáñez de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
MD

Dr. ALBERTO MARTINACOSTA
SECRETARIO
Excma. Cam. Civil y Com. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

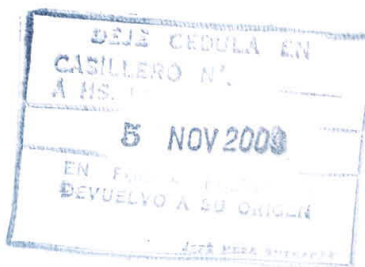
Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

MD



CESAR PAUL CHAVES
PROSECRETARIO JUDICIAL CGLB
JEFE DE MESA DE ENTRADA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 57/06

CEDULA DE NOTIFICACION



Cédula N° 1519

Concepción, 29 de octubre de 2009.-

EXCMA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

AUTOS: CONTRERAS DE CANO ALICIA C/ MATEO DE DRODRIGUEZ MARIA ROSA S/DAÑOS Y PERJUICIOS

Se notifica a: MATEO DE RODRIGUEZ MARIA ROSA
Domicilio: CASILLERO N° 57

PROVEIDO

Concepcion, 23 de octubre de 2009.- Autos a despacho para sentencia.-Personal.-
Fdo. Dra. Mirtha I. Ibáñez de Cordoba. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**
MD

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO
Excma. Cámara Civil y Com. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

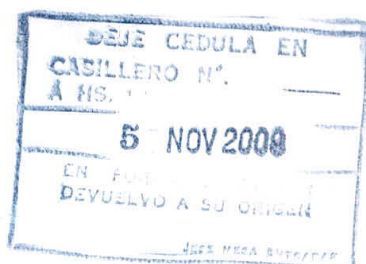
Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MD

Oficial Notificador



OSCAR RAUL CHAVES
PROSECRETARIO JUDICIAL CHLE
JEFE DE MESA DE ENTRADA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Interloc.
Revoc.

18/11/09
16/12/09

En 18/11/09 paso a estudio los presentes autos en 195 fs.


Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO
Excmo. Carr. Civil y Com. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: CONTRERAS DE CANO ALICIA C/ MATEO DE DRODRIGUEZ MARIA
ROSA S/DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE N° 57/06

Concepción, 23 de noviembre de 2009.-

Previo a resolver: 1º) Líbrese oficio al Juzgado Civil y Comercial Común de la Ila. Nom. de este Centro Judicial, a fin de que eleve a esta Alzada la causa penal caratula MATEO DE RODRIGUEZ Maria Rosa s/LESIONES CULPOSAS" 2º) Fecho: Córrase vista al Sr. Fiscal de Cárnara: a) para que dictamine sobre el recurso interpuesto. b) Dictamine al respecto del trámite del juicio. Personal.-EVA

17/11/09
Dra. Milcha I. Ibáñez de Córdoba
V O C A L
Excm. Cámara Apelaciones
en lo Civil y Comercial
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 28/11/09 se libran cédulas n. 1709/10.-
En 11/09 se libra oficio n. 166.-

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO
Excm. Cam. Civil y Com. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

27
of



00YDBGJCOX

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

OFICIO N°: 166

CONCEPCION, 24 de noviembre de 2009.-

**A S.S.
JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
DE LA IIª NOMINACION
DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DRA. MARCELA FABIANA RUIZ**



S _____ / _____ D.-

**CAUSA: CONTRERAS DE CANO ALICIA C/ MATEO DE DRODRIGUEZ MARIA
ROSA S/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 57/06**

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Excma. Camara Civil y Comercial Comun, Secretaría a cargo del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto oficiar a S.S. a fin de que por intermedio de quien corresponda se sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe como recaudo: "Concepción, 23 de noviembre de 2009.- Previo a resolver: 1º) Líbrese oficio al Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom. de este Centro Judicial, a fin de que eleve a esta Alzada la causa penal caratulada MATEO DE RODRIGUEZ Maria Rosa s/LESIONES CULPOSAS" Fdo. Dra. Mirtha I. Ibáñez de Cordoba.- sg

Dios Guarde a S.S.

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)
**Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO
Excm. Cam. Civil y Com. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION**

**Dra. Mirtha I. Ibáñez de Córdoba
V O C A L
Excm. Cámara Apelaciones
en lo Civil y Comercial Común
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION**

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 57/06

CEDULA DE NOTIFICACION

Cédula N° 1709



Concepción, 24 de noviembre de 2009.-

EXCMA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

AUTOS: CONTRERAS DE CANO ALICIA C/ MATEO DE DRODRIGUEZ MARIA ROSA S/DAÑOS Y PERJUICIOS

Se notifica al Dr./a: GRACIELA CHEHIN, APOD. DE LA PARTE ACTORA
Domicilio: CASILLERO N° 85

PROVEIDO

Concepción, 23 de noviembre de 2009.- Previo a resolver: 1º) Líbrese oficio al Juzgado Civil y Comercial Común de la Ila. Nom. de este Centro Judicial, a fin de que eleve a esta Alzada la causa penal caratulada MATEO DE RODRIGUEZ Maria Rosa s/LESIONES CULPOSAS" 2º) Fecho: Córrase vista al Sr. Fiscal de Cámara: a) para que dictamine sobre el recurso interpuesto. b) Dictamine al respecto del trámite del juicio. Personal.- Fdo. Dra. Mirtha I. Ibáñez de Cordoba. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** SG

DI ALBERTO MARTIN COSTA
SECRETARIO
Excma. Cam. Civil y Com. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

SG

CESAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial Cat. "B"
JEFES DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 57/06

CEDULA DE NOTIFICACION

Cédula N° 1710



Concepción, 24 de noviembre de 2009.-

EXCMA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

AUTOS: CONTRERAS DE CANO ALICIA C/ MATEO DE DRODRIGUEZ MARIA ROSA S/DAÑOS Y PERJUICIOS

Se notifica a: MATEO DE RODRIGUEZ, MARIA ROSA
Domicilio: CASILLERO N° 57

PROVEIDO

Concepción, 23 de noviembre de 2009.- Previo a resolver: 1º) Líbrese oficio al Juzgado Civil y Comercial Común de la Ila. Nom. de este Centro Judicial, a fin de que eleve a esta Alzada la causa penal caratulada MATEO DE RODRIGUEZ María Rosa s/LESIONES CULPOSAS" 2º) Fecho: Córrase vista al Sr. Fiscal de Cámara: a) para que dictamine sobre el recurso interpuesto. b) Dictamine al respecto del trámite del juicio. Personal.- Fdo. Dra. Mirtha I. Ibáñez de Cordoba. **QUEDA UD.**

DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SG

[Signature]
Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO
Excm. Cam. Civil y Com. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

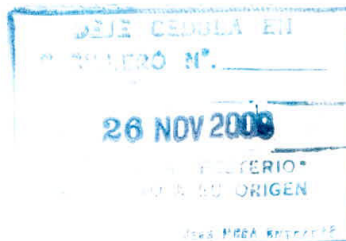
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



SG



Oficial Notificador

[Signature]
CESAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial Cat. "B"
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO REITERACION OFICIO.-
EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN
JUICIO: CONTRERAS DE CANO ALICIA C/ MATEO DE
RODRIGUEZ MARIA ROSA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

GRACIELA CHEHIN, por la representación que invisto en autos, a
V.S. respetuosamente digo:

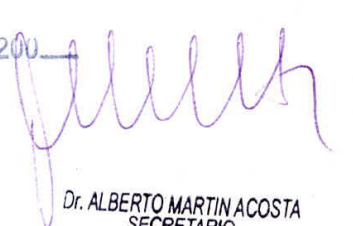
Que vengo a solicitar se reitere el oficio al Juzgado Civil y Comercial
Común de la Ila. Nom., a los fines de la remisión de la causa penal caratulada
"Mateo de Rodriguez María Rosa S/ Lesiones culposas".-

Provea de conformidad, por ser

JUSTICIA


GRACIELA CHEHIN
ABOGADO
M. P. 2397 - CAS: 178
M. F. - T. 98 - F. 319

Recibido hoy 10 FEB. 2010 de 200
siendo horas 09:30 y a despacho. en 1 fs.


Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO
Excma. Cam. Civil y Com. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

